



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

112 JUL 2011

Página 1 de 3  
RM 419/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 419/11



Sucre, 06 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-104, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0489 del 16 de junio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 084/11 "CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO VILLA CHARCAS" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota SUB ALCALDIA D-5 CITE N° 0435/2011 de O9 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO VILLA CHARCAS" D-5**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 036a/11 del 06 de mayo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 26 de mayo de 2011 en SICOES con Código Interno 076/11, **CUCE: 11-1101-00-247001-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.998,68.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 202 el siguiente:

- Publicación del DBC 26/05/2011
- Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas 01/06/2011
- Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas 01/06/2011
- Adjudicación / Declaratoria Desierta 06/06/2011
- Presentación de documentos 08/06/2011
- Firma de contrato 29/06/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE N° 074/11, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 110/11 del 01 de junio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente Sr. Ventura Azurduy Urquizu, evidenciándose además la participación de Doce (12) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 01 de junio de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 074a/11 de 06 de junio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO VILLA CHARCAS" D-5**, a la propuesta del proponente Sr. **VENTURO AZURDUY URQUIZU**, por el monto de **Bs. 88.884,89.- (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 89/100 BOLIVIANOS)** y por el plazo de ejecución de Treinta y Un (31) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM 419/11

Que, el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO VILLA CHARCAS" D-5** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 28 de abril de 2011, con Preventivo N° 04283, con Código SISIN A011171300000, Categoría Programática 17 0242 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 100.000,00 (Ciento Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico será emplazado la obra: **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO VILLA CHARCAS" D-5** en la vía de la calle Cacique Titu, en un área de 439,11 m<sup>2</sup>, como bien se describe a fs. 096.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **084/2011** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Oficialía Mayor (fs 102)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.216)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 217)
- Descripción del Proyecto - Resumen Ejecutivo ( fs. 098)
- Certificación Presupuestaria (fs.0100)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 0106)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 218)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 220)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs.242 a fs. 254)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 226)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 239)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 254)
- Nota de Adjudicación (fs. 255)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 257)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 259)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 260)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 262)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 263)
- Certificación de uso de Suelo (fs. 089)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 084/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivera y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. VENTURO AZURDUY URQUIZU, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO VILLA CHARCAS" D-5**, que comprende un total de 439.11 m<sup>2</sup> de pavimento rígido, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 88.884,89.- (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 89/100 BOLIVIANOS)** y por el plazo de ejecución de **Treinta y Uno (31) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

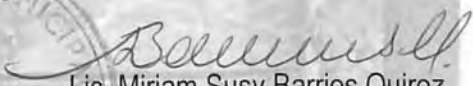
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM 419/11

- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art. 3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio beneficiario, para fines de control y seguimiento.
- Art. 6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**